



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 08/2024**

**“ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO
MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
PERTENECIENTES AL IPS”**

CONTRATO N° 252/2024

LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.

ID: 444.967

AÑO 2024



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 252/2024

CONTRATO N° 252/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80002019-7, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 3650 (Asunción - Paraguay), representada por el Señor Rubén Darío Bogarin Canale, con Cédula de Identidad N° 623.802, y la Señora Adria Selene Martínez Ricartti, con Cédula de Identidad N° 9.077.436, de acuerdo a la Escritura Pública N° 72, de fecha 22 de abril de 2024, pasada ante la Escribana Gladys Ofelia Esquivel de Cocco, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 086-023/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los bienes/servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Marcelo Bordón, Director Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero Ruiz Díaz, Gerente, Gerencia de Abastecimiento y Logística

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Rubén Darío Bogarin C., Presidente, Consejo de Administración

Lic. Rubén Darío Bogarin C., Presidente

Adria Martínez, Gerente General

Air Liquide, La Oxígeno Paraguaya S.A.

Licitación Pública Nacional N° 087/2024

Air Liquide, La Oxígeno Paraguaya S.A.

CONTRATISTA: LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 252/2024

Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.967.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 037-003/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 086-023/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes/servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lote N° 1 - ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA

Grupo 1 - ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA.

Contrato Abierto por Monto: (Mínimo: 6.250.000.000. Máximo: 12.500.000.000).

Abastecimiento Simultáneo: No.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	12141904-002	Oxígeno Líquido	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	38.829	38.829	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	45.766	45.766	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
3	42191711-001	Aire Medicinal	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	46.249	46.249	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
4	12142004-006	Oxido Nitroso	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	758.829	758.829	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Brasil
5	12142104-002	Gas Carbonico	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	55.885	55.885	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
6	12141903-005	Nitrogeno Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	30.343	30.343	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
7	12142005-004	Helio Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	1.408.743	1.408.743	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Brasil
8	12142004-008	Gas Oxido Nitrico	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	3.170.804	3.170.804	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Brasil
Total por Grupo:						5.555.448	
Total por lote:						5.555.448	

MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 1 - MONTO MÁXIMO: G. 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de (doce) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATO N° 252/2024
Lic. Julia Magaña Brito
Presidente de Administración

Lic. Rubén Darío Begerín C.
Presidente
Air Liquide
La Oxígena Paraguaya S.A.

Adria Martínez
Gerente General
Air Liquide
La Oxígena Paraguaya S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 252/2024

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Ing. Verónica Alexandra Blanco, con C.I. N° 1.748.970 – Directora de la Dirección de Mantenimiento.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- Factura Crédito.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Acta de recepción porcentual, debidamente firmada por el Jefe de Secc. de Gases Medicinales Hospital Central, Jefe de Dpto. de Mantenimiento H.C. y el/la directora/a de Mantenimiento.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borden
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abel Jaime Caballero
Gerente General
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jorge Augusto Borden
Presidente de la Administración

Lic. Sibón Darío Begoñín C.
Presidente
Air Liquide
La Oxígeno Paraguaya S.A.

Adria Martínez
Gerente General
Air Liquide
La Oxígeno Paraguaya S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 252/2024

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega/provisión de los bienes/servicios será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega/provisión de los bienes/servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rubén Darío Begerín C.
Presidente
Comité de Administración

Lic. Rubén Darío Begerín C.
Presidente
Air Liquide
La Oxígeno Paraguaya S.A.

Adria Martínez
Gerente General
Air Liquide
La Oxígeno Paraguaya S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 252/2024

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes/servicios no suministrados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes/servicios ya suministrados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes/servicios no suministrados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes/servicios ya suministrados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borjas
Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rubén Darío Bogarín C.
Presidente
Comité de Administración

Lic. Rubén Darío Bogarín C.
Presidente

Air Liquide
La Oxígeno Paraguaya S.A.

Adria Martínez
Gerente General
Air Liquide
La Oxígeno Paraguaya S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 252/2024

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de OCTUBRE del año 2024.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Boggio
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente General
Gerencia de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

Adria Martinez
Gerente General

AirLiquide
creative oxygen
La Oxigena Paraguaya S.A.

Lic. Ruben Darío Begerín C.
Presidente

AirLiquide
creative oxygen
La Oxigena Paraguaya S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-023/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 444.967.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2326/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 316/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 444.967; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DMT/MHC/N° 00004/2024, de fecha 24 de enero de 2024, identificada como Expediente NOT-0192-2024-000051, la Sección Gases Medicinales HC – Departamento de Mantenimiento HC, de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 08-3/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 25.000.000.000.- (Guaraníes Veinticinco mil millones);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 444.967;

Que, por Resolución C.A. N° 037-003/2024, de fecha 30 de mayo del 2024, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-023/2024

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 444.967; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 444.967, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción CA N° 037-413/2024, de fecha 30 de mayo de 2024; se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de Nota de Instrucción CA N° 037-413/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022...;

Que, por Memorando CA/N° 5000026179/2024, de fecha 03 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 351 “Compuestos Químicos”, de la Actividad N° 2 “Servicio de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 864/2024, de fecha 03 de abril de 2024. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, al Acta de Apertura de fecha 15 de octubre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 10:11 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 08/2024 “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 444.967;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. LA OXIGENA S.A. con RUC: N° 80002019-7

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-023/2024

2. GAS METAL. con RUC: N° 80008762-3

Que, en fecha 21 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 "Principios Rectores" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 444.967, a las firmas LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 1, por el Monto Máximo G. 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones), y a la firma GAS METAL S.R.L., en el Lote N° 2, por el Monto Máximo G. 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones), la suma total de los Lotes N° 1 y N° 2, es de G. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 444.967, a las firmas LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 1, por el Monto Máximo de G. 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones), y a la firma GAS METAL S.R.L., en el Lote N° 2, por el Monto Máximo G. 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-023/2024

quinientos millones), la suma total de los Lotes N° 1 y N° 2, es de G. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los Contratos.-----
 - 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 4°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Señora VERÓNICA BLANCO, con C.I. N° 1.748.970 – Directora de la Dirección de Mantenimiento.-----
 - 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
 - 6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
 - 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. RUC: 80002019-7

Lote 1 - AREA CENTRAL Y METROPOLITANA

Grupo 1 - AREA CENTRAL Y METROPOLITANA. Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6250000000 Máximo: 12500000000), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	12141904-002	Oxígeno Líquido	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	38.829	38.829	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	45.766	45.766	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
3	42191711-001	Aire Medicinal	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	46.249	46.249	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
4	12142004-006	Oxido Nitroso	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	758.829	758.829	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Brasil
5	12142104-002	Gas Carbonico	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	55.885	55.885	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
6	12141903-005	Nitrogeno Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	30.343	30.343	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Paraguay
7	12142005-004	Helio Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	1.408.743	1.408.743	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Brasil
8	12142004-008	Gas Oxido Nitrico	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	3.170.804	3.170.804	marca: Air Liquide fabricante: Air Liquide procedencia: Brasil
					Total por Grupo:	5.555.448	
					Total por lote:	5.555.448	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jaime Cebalero

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Cebalero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 1 - MONTO MAXIMO: GS. 12.500.000.000.-
(Guaraníes doce mil quinientos millones) IVA incluido.

Fabrizio Andreotti
Abog. M.F. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]
Lic. Ana Laura Escobar
Coordinadora
Dirección de Mantenimientos

GAS METAL S.R.L RUC: 80008762-3							
Lote 2 - AREA INTERIOR.							
Grupo 1 - AREA INTERIOR.				Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6250000000 Máximo: 12500000000), Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	12141904-002	Oxígeno Líquido	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	34.300	34.300	marca: Gas Metal fabricante: Gas Metal S.R.L. procedencia: Paraguay
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	38.400	38.400	marca: Gas Metal fabricante: Gas Metal S.R.L. procedencia: Paraguay
3	42191711-001	Aire Medicinal	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	38.450	38.450	marca: Gas Metal fabricante: Gas Metal S.R.L. procedencia: Paraguay
4	12142004-006	Oxido Nitroso	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	250.000	250.000	marca: INDURA fabricante: INDURA Argentina S.A. procedencia: Argentina
5	12142104-002	Gas Carbonico	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	1	20.000	20.000	marca: Gas Carbo fabricante: Gas Carbo SAIC procedencia: Argentina
6	12141903-005	Nitrogeno Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	12.000	12.000	marca: Gas Metal fabricante: Gas Metal S.R.L. procedencia: Paraguay
7	12142005-004	Helio Gaseoso	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	200.000	200.000	marca: INDURA fabricante: INDURA Argentina S.A. procedencia: Argentina
8	12142004-008	Gas Oxido Nitrico	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1	800.000	800.000	marca: INDURA fabricante: INDURA Argentina S.A. procedencia: Argentina
					Total por Grupo:	1.393.150	
					Total por lote:	1.393.150	

MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 2 - MONTO MAXIMO: GS. 12.500.000.000.-

(Guaraníes doce mil quinientos millones) IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE 1 + 2 - MONTO MAXIMO: 25.000.000.000.-

(Guaraníes veinte y cinco mil millones) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Ana Laura Escobar
Coordinadora
Dirección de Mantenimiento

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordob
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 03.04.2024
Hora: 10:59:53

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 864/24

Fecha de Emisión 03.04.2024

Descripción

AÑO 2024
ADQUISICION Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS Nro. P.A.C. 444967
DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS.

Modalidad LPN 08/24

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pty	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)	
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	1	0	2	G351	30	1	99	1	COMPUESTOS QUIMICOS	25.000.000.000	25.000.000.000	5.787.382.603	0	12.500.000.000	3.750.000.000	16.250.000.000	2.962.617.397	
Total PAC																		12.500.000.000

[Firma]
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

[Firma]
C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la UAF

Asunción, 23 de Octubre de 2024

Señor,
Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones del IPS
Instituto de Previsión Social (el "IPS")
Presente

Nos dirigimos a ustedes en referencia a la **LPN N°08/2024 "Adquisición y Provisión de Oxígeno Medicinal y gases especiales para establecimientos de Salud Perteneciente al IPS" - ID N° 444967**, en la cual hemos sido adjudicados.

Presentamos los siguientes documentos requeridos:

- **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
- **Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.**
- **Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.**
- **Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.**

Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.


DAVID VILLALBA

Gte. Comercial AL Paraguay | Apoderado
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

David Villalba
Apoderado
 **Air Liquide**
La Oxígeno Paraguaya S.A.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270185592770

FORM.427-1

FECHA 09/10/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002019	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	LA OXIGENA PARAGUAYA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/11/2024

NÚMERO DE CONTROL : 78CC07B8

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



42718000201978CC07B8



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

USUARIO EMISION: 8703296

NRO. CERTIFICADO: 455223

FECHA EMISION: 09-10-2024

VENCIMIENTO: 11-11-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002019

Nro. Certificado: 455223

Razon Social: LA OXIGENA PARAGUAYA SA

Actividad(es): SIN CÓDIGO EQUIVALENTE

Fecha de Inscripcion: 22-07-1952

Cantidad de Asegurados: 37

0001-31-0009 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 14173 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



CERTIFICADO LABORAL NRO: 112262

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	7459
RUC	80002019-7
N° PATRONAL DE IPS	0001-31-0009
RAZÓN SOCIAL	LA OXIGENA PARAGUAYA SA
NOMBRE FANTASÍA	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AV. EUSEBIO AYALA 3650
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1969-03-12
FECHA DE APROBACIÓN	2024-09-05
FECHA. DE VTO.	2024-12-05



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 05.09.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



Certificado de Anotaciones Personales
LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80002019-7.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2433129.-



N° Entrada: 14237225 Fecha entrada: 23/10/2024 11:14:20 Fecha proceso: 24/10/2024 09:28:01 N° Liquidación: 41269778Y

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO

Registro/Matricula: 247



Certificado de Quiebras en línea
LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80002019-7.-

Tipo Documento: RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra. -

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-101275 -



N° Entrada: 14237237 Fecha entrada: 23/10/2024 11:15:34

Fecha proceso: 24/10/2024 11:18:31

N° Liquidación: 41269760F

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO

Registro/Matricula: 247



GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
ESCRIBANA-PUBLICA
R e g i s t r o N ° 2 4 7

CONTRATO DE: REVOCAION DE PODER OTORGADO AL SEÑOR RAFAEL CORREIA

OTORGADO POR: LA OXIGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE: DESIGNAR NUEVO APODERADO Y RATIFICAR LOS PODERES
OTORGADOS CON ANTERIORIDAD

AÑO: 2024.-

Juan E. O'Leary 976 e/ Piribebuy y Manduvirá
Edif. O'Leary - Planta Baja y 1er. Piso - Ofic. 102 - Tel.: 021 442 814 / 491 892
E-mail: gladys@escribaniacocco.com.py
Asunción - Paraguay

Imprenta Odeto - Telefon: 490692



SERIE FJB 2024



ESCRIBANA : GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 247



N°000042978

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE DIRECTORIO DE LA FIRMA "LA OXÍGENA
 2. PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA" POR EL CUAL SE RESUELVE LA
 3. REVOCATORIA DE PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL SEÑOR
 4. RAFAEL CORREIA DA SILVA FREITAS - DESIGNAR NUEVO APODERADO Y
 5. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS DEMAS APODERADOS SEÑORES
 6. DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ.-----
 7. NÚMERO: SETENTA Y DOS (72).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República
 8. del Paraguay, a los VEINTIDÓS días del mes de ABRIL del año DOS MIL
 9. VEINTICUATRO, ante mí: GLADYS ESQUIVEL DE COCCO, Notaria y Escribana
 10. Pública, Titular del Registro N° 247, comparece el Señor RUBÉN DARÍO BOGARÍN
 11. CANALE con Cédula de Identidad N° 623.802, paraguayo, casado, domiciliado a los
 12. efectos de este acto en la casa N° 3650 de la Avda. Eusebio Ayala, de esta Capital.- El
 13. compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento, quien manifiesta haber cumplido con
 14. las leyes de carácter personal.- Y el Señor RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE
 15. concurre a este acto en nombre y representación de la firma "LA OXÍGENA
 16. PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA" en su carácter de Presidente del Directorio,
 17. conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 65 de fecha 02 de
 18. agosto de 2023, cuya copia dejo agregada a este protocolo en cumplimiento a las
 19. disposiciones legales vigentes.- La firma "LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD
 20. ANÓNIMA" con RUC N° 80002019-7, fue constituida por Escritura Pública N° 494, de
 21. fecha 4 de diciembre de 1968, pasada ante el Escribano Público Ramón Zubizarreta
 22. Recalde, donde consta su objeto, domicilio, Capital Social, Sistema de Administración y
 23. demás circunstancias legales que regula su funcionamiento.- Sus Estatutos Sociales fueron
 24. aprobados y reconocida como Persona Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la
 25. Nación N° 2635, de fecha 22 de enero de 1969, e Inscripta en el Registro Público de

1. Comercio, bajo el N° 46, en la página 110 y sgtes., el 5 de febrero de 1969.- Posteriormente
2. los Estatutos Sociales han sido objeto de varias modificaciones siendo las últimas: La
3. Escritura Pública N° 188 de fecha 20 de agosto de 1996, pasada ante mí la Escribana
4. Pública autorizante, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 669, Serie "B",
5. y al folio 9413 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 1° de Noviembre de 1996.- Y
6. finalmente la Escritura Pública N° 105, de fecha 28 de Septiembre de 1998, pasada ante mí
7. la Escribana Pública autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales de La Oxigena
8. Paraguaya S.A. e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de
9. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 308, folio 3459, Serie "C", el 11 de Diciembre
10. de 1998; y en el Registro Público de Comercio, ordenado por el mismo Juzgado y mismo
11. A.I., anotado bajo el N° 1103, Serie "A", y al folio 7089 y sgtes., Sección Contratos, en
12. fecha 24 de Diciembre 1998; a las cuales me remito para el caso necesario.- La
13. autorización para el presente otorgamiento consta en Acta de Directorio N° 235 de
14. fecha 08/01/2024 de la firma "LA OXIGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA" el
15. que será transcrito seguidamente.- Y el Señor RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE en
16. el carácter invocado DICE: Que solicita de mí la Escribana Pública autorizante, la
17. transcripción en el protocolo a mi cargo del Acta del Directorio N° 235 de fecha 08 de
18. Enero de 2024, por el cual se ha resuelto **REVOCAR EL PODER OTORGADO CON**
19. **ANTERIORIDAD AL SR. RAFAEL CORREIA DA SILVA FREITAS Y DESIGNAR**
20. **NUEVO APODERADO; DECLARAR VIGENTES LOS PODERES QUE FUERON**
21. **OTROGADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES 1) DAVID LEONARDO VILLALBA**
22. **GIMENEZ, y 2) ADRIA SELENE MARTINEZ RICARTTI,** solicitando su
23. instrumentación conforme a lo resuelto por el Directorio de la firma LA OXIGENA
24. PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA" el que copiado dice: "ACTA DE
25. DIRECTORIO N° 235.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



Compromiso con la gente

SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 247

N°000042979

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. a los ocho días del mes de enero del año 2024, siendo las 14:00 horas, se reúne el Directorio
2. de la firma "LA OXIGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA" con la presencia
3. de los Señores: Rubén Bogarín Canale, Presidente del Directorio, y Adria Selene Martinez
4. Ricartti en ejercicio de la titularidad de su Director. - Iniciada la sesión se trata el único
5. punto del orden del día: 1) Revocación de Poder y Otorgamiento de Nuevo Poder. - Iniciado
6. el acto el Presidente, expresa la necesidad de Revocar y Otorgar un Nuevo Poder ante la
7. finalización del contrato de expatriación del Sr. RAFAEL CORREIA DA SILVA
8. FREITAS y la incorporación del Señor ANDRES CARVAJAL, como nuevo Gerente
9. Administrativo Financiero de la empresa, en sustitución del Señor RAFAEL CORREIA
10. DA SILVA FREITAS.- Prosigue manifestando que corresponde revocar el Poder que fuera
11. otorgado al Sr. RAFAEL CORREIA DA SILVA FREITAS por Escritura Pública N° 154
12. de fecha 22 de octubre de 2019, pasada ante la Escribana Pública Gladys Esquivel de
13. Cocco, y otorgar Nuevo Poder a favor del Sr. ANDRES CARVAJAL y RATIFICAR los
14. poderes otorgados a favor de los Señores 1) DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ,
15. y 2) ADRIA SELENE MARTÍNEZ RICARTTI; proponiendo la revocación total del poder
16. que fuera otorgado al Sr. RAFAEL CORREIA DA SILVA FREITAS quedando vigente los
17. Poderes conferidos a los demás Apoderados.- Asimismo otorgar un nuevo poder, al nuevo
18. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Sr. ANDRES CARVAJAL, con
19. Pasaporte N°AAC661368, para que represente a la Sociedad.- Puesta a consideración, el
20. Directorio resuelve: 1.- Dar las gracias al Señor RAFAEL CORREIA DA SILVA
21. FREITAS por el esfuerzo desplegado en beneficio de La Oxigena Paraguaya a lo largo de
22. estos fructíferos años y augurarle éxitos en su nueva función. - 2.- Designar como nuevo
23. Gerente Administrativo Financiero al Señor ANDRES CARVAJAL. - 3.- Revocar el Poder
24. otorgado al Sr. RAFAEL CORREIA DA SILVA FREITAS por Escritura Pública 154 de
25. fecha 22 de octubre de 2019 pasada ante la Escribana Pública Gladys Esquivel de Cocco. -

1. 4.- Otorgar un nuevo poder a favor del Señor **ANDRES CARVAJAL** con Pasaporte N°
2. **AAC661368**, y ratificar los Poderes otorgados anteriormente a los Sres.: 1) **DAVID**
3. **LEONARDO VILLALBA GIMÉNEZ** con Cédula de Identidad N° 817.465 y **ADRIA**
4. **SELENE MARTÍNEZ RICARTTI** con Pasaporte N° G26028930, con las facultades y
5. limitaciones que se indican a continuación: 1) A favor del Señor **ANDRES CARVAJAL**
6. para que actuando en **FORMA INDIVIDUAL** pueda: a) Firmar en nombre de la Sociedad
7. contratos de compra y venta, suministro de bienes y prestación de servicios en general,
8. locación y comodato de bienes muebles e inmuebles, todos con duración no superior a diez
9. años y valor no superior a Gs. 1.400.000.000 (guaraníes un mil cuatrocientos millones), o el
10. valor equivalente a US\$ 200.000 (Dólares Americanos Doscientos Mil); b) Representar a la
11. Sociedad ante todas las autoridades nacionales y administrativas del estado, departamentos
12. y municipalidades, en todos sus niveles jerárquicos, así mismo ante la Sub Secretaría de
13. Estado de Tributación, Contraloría General de la República, Inspección General de
14. Hacienda, Abogacía del Tesoro y demás autoridades, así como también ante la
15. administración privada, pudiendo firmar acuerdos y rescindirlos, emitir todo tipo de
16. correspondencia y despachar los asuntos habituales de la Sociedad de forma amplia.- 2)
17. Para que actuando **CONJUNTAMENTE** con uno cualesquiera de los Directores de la
18. Sociedad pueda: a) Firmar en nombre de la Sociedad contratos de duración superior a diez
19. años y valor superior a Gs. 1.400.000.000 (guaraníes un mil cuatrocientos millones), o
20. superior al valor equivalente a US\$ 200.000,00 (Dólares Americanos Doscientos Mil).- 3) A
21. favor de los Señores **ADRIA SELENE MARTÍNEZ RICARTTI, DAVID LEONARDO**
22. **VILLALBA GIMÉNEZ** y **ANDRES CARVAJAL** para que actuando en forma individual
23. e indistinta cualquiera de los Apoderados, puedan: a) Firmar los Balances Comerciales e
24. Impositivos de la Empresa; Representar a la Sociedad en las licitaciones públicas y
25. privadas; presentar y firmar propuestas comerciales; así como todos los demás actos que se



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 247



Nº 000042980

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.	tomaren necesarios para la representación comercial de la Sociedad.- b) Firmar documentos
2.	relativos a importación y exportación, representando a la Sociedad ante la Dirección
3.	General de Aduanas y demás órganos y entidades donde sea necesaria la tramitación de
4.	procesos y documentos relacionados a las importaciones y exportaciones.- c) Hacer depósito
5.	en instituciones bancarias, en cuentas corrientes y Cajas de Ahorro, en moneda nacional y
6.	extranjera, pertenecientes a la Sociedad.- d) Recibir sumas y valores en nombre de la
7.	Sociedad, emitiendo los respectivos recibos.- e) Representar a la Sociedad en todos los
8.	asuntos comerciales conexos con su actividad, excepción hecha a la firma de contratos que
9.	se regula en los párrafos "1)a" y "2)a" de este poder.- f) Tramitar expedientes
10.	administrativos, societarios y tributarios de la Sociedad, pagar impuestos en general,
11.	representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas encargadas de las percepciones de
12.	impuestos y tributos en general.- g) Retirar de la empresa de correos y caja postal (casilla de
13.	correos), así como de compañías de transportes, correspondencias y encomiendas con o sin
14.	valor declarado, con o sin reembolso, representar a la Sociedad ante la Administración de
15.	Correos y Telefonía. h) Representar a la Sociedad en juicio.- 4) A favor del Señor
16.	ANDRES CARVAJAL para que actuando CONJUNTAMENTE con los Señores ADRIA
17.	SELENE MARTÍNEZ RICARTTI o DAVID LEONARDO VILLALBA GIMÉNEZ o
18.	INDISTINTAMENTE cualquiera de ellos con cualesquiera de los Directores de la
19.	Sociedad, puedan: a) Mover las cuentas corrientes y de ahorros de la Sociedad en los bancos
20.	del país, pudiendo emitir cheques, autorizar libranzas, transferencias, débitos, fianzas
21.	bancarias, cartas de créditos bancarios, endosar cheques para cobro y/o depósito en
22.	instituciones bancarias, así como todos los demás actos pertinentes, firmar rescisiones y
23.	acuerdos, suscribir Pagarés en nombre de la Sociedad solamente en caso de pagos
24.	fraccionados de Impuestos o Tributos.- b) Otorgar a profesionales abogados poderes
25.	especiales y/o generales para que representen a la Sociedad en juicio ante cualquier

1. jurisdicción, instancia y tribunal en asuntos judiciales y administrativos.- Queda establecido
2. que los apoderados no están autorizados a sustituir, ni total ni parcialmente, el presente
3. poder. - El Directorio resuelve asimismo autorizar al Presidente del Directorio a firmar la
4. Escritura Pública de protocolización de la presente Acta. - No habiendo otro tema que tratar
5. se levanta la sesión, siendo las 15:00 horas.- FRIMADO: Rubén Darío Bogarín Canale,
6. presidente.- Adria Selene Martínez Ricartti, Director Suplente".- Es copia fiel.- De esta
7. forma queda formalizada la **REVOCATORIA DE LOS PODERES OTORGADOS AL**
8. **SEÑOR RAFAEL CORREIA DA SILVA FREITAS**, los cuales fueron formalizados por:
9. **1) Escritura Pública N° 154 de fecha 22 de octubre de 2019, pasada ante mí la Escribana**
10. **Pública autorizante, inscrita en Dirección General de los Registros Públicos, Inscripción de**
11. **Poderes, bajo el N° 1787, Folio 10404, Serie "B", el 27/11/2019, y en el Registro Público de**
12. **Comercio, Matricula Comercial N° 10290, Serie "Poderes", bajo en N° 1 y al folio N° 1 y**
13. **sgte., el 27/11/2019; quedando vigente y ratificado el poder otorgado por la referida**
14. **Escritura Pública a favor del Señor DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ; y 2) Por**
15. **Escritura Pública N° 121 de fecha 22 de setiembre de 2022, pasada ante mí, la Escribana**
16. **Pública autorizante, fue ratificado dicho poder e inscrita en Dirección General de los**
17. **Registros Públicos, Inscripción de Poderes, bajo el N° 835, Folio 5047, Serie "O", el**
18. **28/09/2022; quedando vigente y ratificado el poder otorgado por la referida Escritura**
19. **Pública a favor de los Señores DAVID LEONARDO VILLALBA GIMENEZ y ADRIA**
20. **SELENE MARTINEZ RICARTTI.- Asimismo queda formalizado el NUEVO PODER**
21. **OTORGADO AL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE "LA**
22. **OXÍGENA PARAGUAYA S.A."** Señor **ANDRÉS CARVAJAL**, con las atribuciones y
23. limitaciones señalados precedentemente, los que se dan por reproducidos en este lugar,
24. conforme a lo resuelto por Acta de Directorio transcrito precedentemente.- Leo la presente
25. al otorgante, de quien recibí personalmente su declaración de voluntad, se ratifica de su



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



Compromiso con la gente

SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 247



N°000042981

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.	y la firma ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: RUBÉN DARÍO BOGARÍN
2.	CANALE.- ANTE MÍ: GLADYS ESQUIVEL DE COCCO.- ESTÁ MI SELLO.- LA
3.	PRESENTE ESCRITURA LLEVA HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACIÓN
4.	NOTARIAL N° 000082118.- CON ...//...
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 247

N° 000082118

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° Setenta y dos (72)
follo 192 y sgtes.- del Protocolo de la División Civil
Sección " B " del Registro Notarial N° 247.-
con asiento en Asunción.-
y autorizada por la Escribana Pública GLADYS ESQUIVEL DE COCCO.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para Los Apoderados
a los Veinte.- días del mes
de Mayo.- del año Dos mil veinticuatro.-



Revoque Parcial y nuevo Poder.
Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 24 Mes 05 Año 2024

Entrada N° 13033675 Hora: 2:52:30 pm.

Número: 1737 Folio: 1050 Serie B

Reingreso
ROSALDA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

ABC. J. N. P. M. D. O. I. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 65

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 02 días del mes de agosto de 2023, en la sede social, se reúnen en Asamblea Ordinaria convocada por el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas de **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** cuya nómina es consignada en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Acto seguido se realiza el cómputo de las acciones y de los accionistas, resultando como sigue: (1) **AIR LIQUIDE INTERNATIONAL S.A.**, representado por el Sr. Rodrigo Pereira Jorge, con 26.744.573 acciones con un valor nominal de Gs. 100, con 30.699.065 votos; y (2) **EMPEDRIL S.A.** representado por el Sr. Osvaldo Luis Avalos Brunetti, según carta poder presentada, con 3.660.694 acciones nominativas con un valor nominal de Gs. 100, con 4.212.650 votos.

Configurando el quórum requerido de conformidad con los estatutos sociales y siendo las 13:30 horas, se constituye la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para considerar el orden del día conforme a la publicación realizada en el diario Informaciones.

1) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea.

Es elegido por unanimidad para presidir la Asamblea el Sr. Rodrigo Pereira Jorge y como Secretario al Sr. Osvaldo Luis Avalos Brunetti. A continuación, se pasa a tratar el segundo tema del orden del día.

2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y destino de las utilidades del ejercicio 2022.

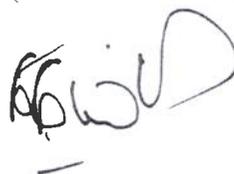
Se concede el uso de la palabra al Presidente quien manifiesta que se han elaborado y puesto a disposición de los accionistas con antelación, la Memoria del Directorio, los Estados Contables y el Informe del Síndico y que los mismos reflejan la administración de la sociedad, la situación patrimonial y el estado de resultados del año 2022.

Luego de recibidas estas explicaciones, ellas son sometidas a consideración de los accionistas y se aprueba por unanimidad la Memoria del Directorio, Balance General, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico.

Se pone a consideración que la Sociedad ha generado un monto de Gs. 26.909.984.402 en ganancias durante el periodo 2022. Con respecto a la distribución de utilidades del periodo 2022, se resuelve por unanimidad que las mismas serán Gs. 6.819,316,908, que serán pagadas en dos cuotas iguales. La primera el 22 de diciembre de 2023 y la segunda el 22 de marzo de 2024. Se deja constancia que a este monto se aplicaran las retenciones previstas en el Art. 44 de la Ley Nº 6380/2019 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional", a modo de proceder al pago del Impuesto a los Dividendos y Utilidades. El saldo restante de Gs. 20,090,667,494, o el 75% del total de ganancias generadas en el periodo 2022, será retenido como resultados acumulados para futuros pagos y no se capitalizará.

Con respecto a las utilidades no distribuidas de periodos anteriores (2020 y 2021), se resuelve por unanimidad distribuir Gs. 16,653,192,117, observándose el mismo fraccionamiento y fechas dispuestos en la distribución de utilidades del periodo 2022. Se deja constancia de que el pago del Impuesto a los Dividendos y Utilidades ya fue realizado sobre dicho monto en los periodos siguientes a su generación (2021 y 2022).

De esta forma, queda constancia que la distribución total de utilidades del periodo 2022 (Gs. 6,819,316,908) y de periodos anteriores (2020: Gs. 1.236.975.641; y 2021: Gs. 16,653,192,117) será de Gs. 23,472,509,025.



3) Elección de los miembros del Directorio, Síndico Titular y suplente y fijación de sus respectivas remuneraciones.

Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, respecto de la elección de los miembros del Directorio, del Síndico Titular y Síndico Suplente, a lo cual de común acuerdo se realizan los siguientes nombramientos:

- Presidente: **Ruben Darío Bogarín Canale**
- Vicepresidente: **Rodrigo Pereira Jorge**
- Director Titular: **Fernando Bononi Junior**
- Director Suplente: **Adria Selene Martínez Ricartti**
- Síndico Titular: **Manuel Stark**
- Síndico Suplente: **Gustavo Fernández Petters**

Con respecto a las remuneraciones del Directorio, se resuelve que no perciban remuneraciones. Asimismo, mociona que al Síndico titular le sea asignada una remuneración anual de la suma de 2 (dos) salarios mínimos oficiales, el total de Gs. 5,360,744 + IVA.

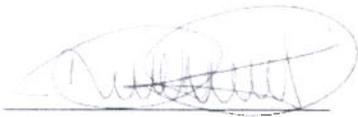
Ambas propuestas son aceptadas por unanimidad.

4) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea de conformidad con el Art. 1096 del Código Civil.

Finalmente se pasa a considerar el último punto del orden del día y son designados el Sr. Rodrigo Pereira Jorge, representante del accionista **AIR LIQUIDE INTERNATIONAL S.A.** y el Sr. Osvaldo Luis Avalos Brunetti representante del accionista **EMPEDRIL S.A.** para firmar el acta de asamblea.

Se deja constancia de la presencia del Síndico.

No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea Ordinaria de Accionistas, siendo las 15:00 horas.



Rodrigo Pereira Jorge

Presidente de asamblea y representante de
AIR LIQUIDE INTERNATIONAL S.A.



Osvaldo Luis Avalos Brunetti

Secretario de Asamblea y representante
de EMPEDRIL S.A.



Manuel Stark
Síndico Titular

Asunción, 23 de Octubre de 2024

Señor,
Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones del IPS
Instituto de Previsión Social (el "IPS")
Presente

Nos dirigimos a ustedes en referencia a la **LPN N°08/2024 "Adquisición y Provisión de Oxígeno Medicinal y gases especiales para establecimientos de Salud Perteneciente al IPS" - ID N° 444967**, en la cual hemos sido adjudicados.

Presentamos los siguientes documentos requeridos:

- **Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
- **Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**

Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Roney Rivas
Comercial Medicinal
 **Air Liquide**
La Oxigena Paraguaya S.A

DAVID VILLALBA
Gte. Comercial AL Paraguay | Apoderado
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.



Certificado de Quiebras en línea
LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80002019-7.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-101275.-



N° Entrada: 14237237 Fecha entrada: 23/10/2024 11:15:34

Fecha proceso: 24/10/2024 11:18:31

N° Liquidación: 41269760F

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO

Registro/Matricula: 247



Certificado de Anotaciones Personales
LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80002019-7.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2433129.-



N° Entrada: 14237225 Fecha entrada: 23/10/2024 11:14:20 Fecha proceso: 24/10/2024 09:28:01 N° Liquidación: 41269778Y

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO

Registro/Matricula: 247

Busqueda rápida



DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios



Cambiar contraseña

Salir

Más usados:

Busqueda de Prove...

Busqueda de Adjud...

Busqueda de Ampli...

Registro de Inhab...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:

Fecha Inscripción desde:

Nombre:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría Mipyme:

Categoría:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	80002019-7	LOPSA	11/06/2008 08:52	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
 Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias